



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 25
DE FEBRERO DE 2016**

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. Raúl Muñoz Gallego

D. José Antonio Nieto Gómez

D^a M^a Encarnación Juárez Ramírez

D. Antonio Pareja Salcedo

D^a Juana Aranda Barato

Secretario

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 18,34 horas del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, se constituye en sesión extraordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Excusa su asistencia el Sr. Concejel, D. Emilio Vozmediano Barato.

Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 04 de enero de 2016, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 04 de enero de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a informar al Pleno de esta Corporación Municipal sobre los siguientes temas:

- ❖ **Repsol Petróleo, S.A.: Reclamación del importe de Principal, intereses y costas, cuya devolución corresponde al Ayuntamiento de Mestanza, como consecuencia de la firmeza de sentencia de 19 de febrero de 2000, de la Sala Tercera del T. Supremo.**

A este particular el Sr. Alcalde-Presidente informa que, el día 14 de enero de 2016, mantuvo una reunión informativa con el equipo jurídico de Repsol Petróleo, S.A., en la que fue tratada como tema de fondo la deuda que este Ayuntamiento de Mestanza tiene pendiente de restituir a la empresa Repsol Petróleo, S.A., por causa de las sentencias del T.S.J. de Castilla-La Mancha, de 22-03-1995, y del Tribunal Supremo de 19 de febrero de 2000 (devolución de ingresos indebidos, por anulación de la liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 42.765.299 Ptas. / 257.024,62 €); por todo lo cual, dicha empresa solicita de esta Corporación Municipal la devolución del resto de las referidas cantidades más los intereses de demora que se hayan generado al día de hoy, según el estado de cuentas de Repsol Petróleo.

En cualquier caso, en este Ayuntamiento consta que desde el año 2001, y siguientes se han realizado compensaciones recíprocas respecto de la deuda de referencia. No obstante, por Repsol se exige de este Ayuntamiento el pago de dicha deuda; con lo cual, en la mencionada reunión por parte del equipo jurídico de Repsol se quedó en elaborar una propuesta – Plan de Pagos de la deuda que, - una vez ultimada -, se daría traslado a este Ayuntamiento para estudio...

❖ **Reunión con el Servicio de Asesoramiento CC.LL. / Diputación Provincial / Asunto: Estado de los expedientes sobre las casas en ruina de este municipio.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa que según lo ya informado en el Pleno celebrado el 04/01/2016, el día 28 de enero de 2016, mantuvo una reunión con el Sr. D. José Sancho, - Servicio de Asesoramiento / Diputación Provincial -, acerca del tema de las casas en ruina de esta localidad, a fin de poder acelerar, en la medida de lo posible, dichos expedientes y así dar una solución; al día de hoy, se desconoce los avances sobre este particular.

En cualquier caso, se me ha manifestado por dicha persona que los informes emitidos por el Aparejador Municipal son incompletos, que deben ir más detallados y así se lo ha hecho saber al Técnico Municipal.

❖ **Celebración de gancho en el Coto de Cerros Tontos.**

Sobre este otro tema, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta a los Sres. Concejales de esta Corporación Municipal que, el día 30-01-2016 se llegó a celebrar el gancho en la finca “Cerros Tontos”, a pesar de las dificultades impuestas por la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, M. Ambiente y Desarrollo Rural para que no se celebrara, en todo caso, el gancho se celebró según lo establecido en el Plan Técnico de Caza.

Así las cosas, y con antelación a la fecha de celebración, se solicitó a la Dirección Provincial de Agricultura – Sección de Caza – la posibilidad de autorización para matar ciervas en dicho gancho; y, en respuesta mediante Resolución de la Dirección Provincial fue notificada en su día la denegación de tal petición. En este caso, quien va a quedar mal, va a ser la Dirección Provincial de Agricultura, en Ciudad Real.

No obstante, - a pesar de todos los pesares -, podemos informar que tanto los organizadores como participantes han quedado muy contentos y satisfechos con la celebración de este gancho.

❖ **Viviendas de Protección Oficial – GICAMAN, S.A. – Localidad: Mestanza.**

A este particular, el Sr. Alcalde-Presidente viene a informar que en varias ocasiones se ha dirigido a la empresa GICAMAN, acerca de las viviendas sociales (V.P.O.) construidas en esta localidad; y, de las que fueron adjudicadas tres viviendas a tres vecinos de Mestanza, en régimen de alquiler. Pero, hasta el día de hoy, aún no han sido entregadas a sus beneficiarios, en cambio nos consta que en otros pueblos ya se han entregado.

❖ **Proliferación de la especie aves: Palomas, afectando considerablemente a determinados inmuebles del casco urbano.**

Sobre este otro tema, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que desde un tiempo a esta parte la colonia de palomas existente en esta localidad se ha multiplicado hasta tal punto que ya está suponiendo un problema tanto desde el punto de vista higiénico-sanitario como estético por el deterioro gradual de los inmuebles en los que está afincada dicha colonia (torre de la Iglesia, determinados edificios deshabitados, etc.); ante tal problemática esta Alcaldía ha realizado gestiones con empresas dedicadas a la tarea de eliminación de este tipo de aves, solicitándoles presupuesto.

Y, de las ofertas entregadas resultan excesivas, y no interesa, por el momento, acometer esta medida sobre eliminación de las palomas...

❖ **Colocación de desfibrilador (Convocatoria “Salva un corazón, salva una vida / Programa de impulso de la reanimación cardio-pulmonar en los municipios de Ciudad Real – Diputación Provincial.**

A este particular, el Sr. Alcalde-Presidente informa que al municipio de Mestanza se le ha asignado un desfibrilador que ha quedado instalado en la Piscina Municipal de esta localidad, por considerar esta instalación municipal como más cercana al casco urbano y utilización por los usuarios; para el manejo adecuado de tal dispositivo la Diputación Provincial ha organizado un curso de formación con las personas que, de un modo desinteresado, se han ofrecido a participar y designados por cada Ayuntamiento beneficiario.

❖ **Reunión de los usuarios Embalse de Montoro, en el Ayuntamiento de Puertollano.**

Sobre este otro tema, el Sr. Alcalde-Presidente informa que el día 04/02/2016, fue convocado por la Alcaldesa de Puertollano a una reunión de los usuarios del Embalse de Montoro, para información del estado de constitución de la Comunidad de Usuarios de aprovechamiento de Aguas con destino a abastecimiento de poblaciones desde el Embalse de Montoro (Ciclo Integral de Agua – por lo que se refiere al municipio de Mestanza, la nueva instalación de la E.T.A.P., construida en el sitio conocido como “El Castillo” -) con participación de los Ayuntamientos de Puertollano, Almodóvar del Campo, Mestanza, Cabezarrubias del Puerto e Hinojosas de Calatrava; a este respecto, el Sr. Alcalde añade que, a falta de un pronunciamiento del Consejo de Estado, el Ayuntamiento de Mestanza puede salir perjudicado porque cuando se adjudicó la dotación y caudales teniéndose en cuenta el número de habitantes de cada uno de los partícipes, se incluyó a los vecinos de Solanilla del Tamaral, el Hoyo y Mestanza – Núcleo, y por parte de este Ayuntamiento no se formularon alegaciones en su momento, con lo cual una vez hecha la pertinente observación, al respecto, en dicha reunión, si el Consejo de Estado se pronunciara en contra, el Ayuntamiento de Mestanza resultaría perjudicado.

No habiendo más temas que informar, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado de los informes de la Alcaldía.

Seguidamente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, R.O.F., el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 08 de enero de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Mercedes Calle Hernansanz
Juliana Ramírez Barato

Decreto de la Alcaldía, de fecha 13 de enero de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Adela Delfa Aranda

Decreto de la Alcaldía, de fecha 20 de enero de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Jorge Fernández Fernández-De Mera, en representación de Brígida Clemente Buendía

Decreto de la Alcaldía, de fecha 22 de enero de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Eugenio Muñoz Camacho

Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de enero de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

José A. Nieto Gómez
Miguel Ángel Olmo Serna

Decreto de la Alcaldía, de fecha 03 de febrero de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de

ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Lamnilo-Ovidio González Adán
Coral Sánchez Reina
Francisco-J. González Alonso

Decreto de la Alcaldía, de fecha 10 de febrero de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Ángel Fernández Delfa
Lamnilo-Ovidio González Adán
Manuel-Alejandro Martín Piedad

Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de febrero de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Antonia Gómez Laguna

Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de febrero de 2016, por el que se resuelve aprobar las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para la selección de trabajadores a contratar temporalmente con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (convocatoria 2015/2016), conforme al contenido de las mismas recogido en el citado Decreto.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE LA ENTIDAD LOCAL DE MESTANZA (C. REAL) DE ACOGERSE AL PLAN INTEGRAL TRIBUTARIO 2016/2019, - DIPUTACIÓN PROVINCIAL -, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Vistas las Bases que regulan el Plan Integral Tributario (P.I.T.) 2016-2019, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial el día 22-12-2015; conocidos los requisitos que las entidades locales han de cumplir para poder acogerse al citado Plan, así como los plazos para solicitar su inclusión. Dado que la Entidad Local de Mestanza cumple los requisitos necesarios, conforme a la Base III, apartado A).

Examinadas las opciones que se indican en la Base IV (Opción básica; opción avanzada, y opción completa) considerándose como más valorada para los intereses de esta entidad local la establecida en el apartado c) – opción completa -, con delegación en la Diputación Provincial de la gestión tributaria e inspección del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Con arreglo a lo previsto en el apartado B) de la Base III del P.I.T. 2016/2019; y, no habiéndose producido intervención alguna.

En razón de lo anteriormente expuesto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis) en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular, y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGUN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real, la inclusión de la entidad local de MESTANZA en el Plan Integral Tributario (P.I.T.) 2016/2019, acogiéndose a la opción “C” (opción completa) prevista en la Base IV del mencionado Plan.

SEGUNDO.- Delegar en la Diputación Provincial de Ciudad Real, la gestión e inspección del tributo: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Base V).

TERCERO.- Aprobar la ordenanza de delegación de la gestión tributaria e inspección del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Cuyo contenido literal es el siguiente:

“Artículo 1º.- El Ayuntamiento de MESTANZA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, delega en la Diputación Provincial de Ciudad Real, la Gestión Tributaria e Inspección del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Artículo 2º.- La delegación indicada en el artículo 1º comprenderá el ejercicio de las siguientes competencias y facultades:

- a) La práctica, aprobación, emisión y notificación de las liquidaciones, documentos de cobro y cargos de dicho impuesto.*
- b) El reconocimiento o denegación de los beneficios fiscales y reducciones, así como la resolución de los recursos que contra los mismos se interpongan.*
- c) La revisión de las liquidaciones.*
- d) La resolución de los recursos que se planteen contra las liquidaciones.*
- e) La tramitación y resolución de las devoluciones de ingresos indebidos, y del resto de los procedimientos especiales de revisión.*
- f) La información y asistencia a los obligados tributarios, en colaboración con el Ayuntamiento.*
- g) El control y supervisión de las obligaciones formales.*
- h) Las facultades, competencia y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos de gestión que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, así como la resolución de los mismos.*
- i) Las facultades, competencia y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos de inspección que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, así como la resolución de los mismos.*
- j) Las facultades, competencia y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos de sancionadores que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, como consecuencia de las actuaciones de gestión e inspección delegadas, así como la resolución de las mismas. Con carácter previo a la incoación del expediente, se evacuará informe al ayuntamiento a fin de que éste se pronuncie sobre la posible existencia o no de infracción tributaria.*

Artículo 3º.- La Diputación de Ciudad Real llevará a cabo tales competencias con sujeción al ordenamiento jurídico vigente a través de los servicios, unidades o entes instrumentales que considere más

adecuados, quedando reservada a la misma la organización y normativa interna de actuación de tales órganos o entes en uso de la potestad de auto-organización que para la gestión de sus servicios le confiere la normativa local.

Artículo 4º.- los acuerdos de imposición, así como el establecimiento de los beneficios fiscales de carácter potestativo serán de competencia exclusiva del Ayuntamiento, entendiéndose la Diputación que los mismos se ajustan a la legalidad vigente.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3º, la Diputación colaborará en la asistencia y asesoramiento en todas aquellas cuestiones y asuntos relativos a la materia de imposición y beneficios fiscales potestativos.

Artículo 6º.- El ejercicio de las competencias y de las facultades descritas se realizará de acuerdo con las normas y disposiciones recogidas en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales, y en las demás normas que complementen o desarrollen dichas leyes.

Artículo 7º.- Las dudas y discrepancias que pudieran surgir entre el Ayuntamiento y la Diputación como consecuencia de la aplicación de la presente ordenanza de delegación se resolverán de mutuo acuerdo.

Artículo 8º.- Se faculta al/a Sr/a. Alcalde/sa para suscribir con la Diputación todos aquellos pactos y convenios necesarios para el desarrollo y aplicación de la presente delegación.

Artículo 9º.- La presente delegación entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, y tendrá una duración de 8 años, prorrogables por periodos iguales si ninguna de las partes lo denuncia con doce meses de antelación a su finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Los actos emitidos por los órganos municipales con antelación a la entrada en vigor de la presente ordenanza, serán revisados por los mismos.

CUARTO.- Que se obtenga y remita a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, certificación del acuerdo plenario adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (P.P.).

Conocido el contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular (P.P.) en este Ayuntamiento de Mestanza (C. Real), con la enmienda introducida, en cuanto a la composición de la Comisión Local de Empleo, - para selección de trabajadores/as desempleados en los diferentes planes de empleo: Plan de Empleo Diputación Provincial, J.J.CC.CLM., Plan E. de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas -; en la forma siguiente:

Donde dice:..., estaría formada por las tres Auxiliares del municipio, el Operario de Servicios Múltiples y el Secretario-Interventor, ... además de los Sindicatos si asisten.

Debe decir: ..., "estaría formada (Comisión Local de Empleo) por:

→Presidente:

→Vocales (participación de Organizaciones Sindicales):

→Secretario de la Corporación Municipal".

Y, "para la selección de trabajadores/as desempleados para limpieza de edificios municipales, y planes de empleo de carácter municipal, la composición de la Comisión Local de Empleo (a nivel interno) será en la forma siguiente:

- Dos concejales del equipo de gobierno.
- Un concejal de la oposición.
- El Secretario de la Corporación Municipal".

Dadas las oportunas explicaciones sobre los motivos/razones que ha llevado al Grupo Municipal Popular (P.P.) a presentar la referida Moción; y, abierto debate:...

Y, en razón de lo anteriormente expuesto, tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis) en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular, dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

Aprobar la Moción del Grupo Municipal Popular (P.P.) sobre la composición de la Comisión Local de Empleo (según los casos) con la enmienda que antecede en la parte expositiva del presente; y baremo de puntuación que se transcribe a continuación:

- ❖ Estar empadronado al menos 02 años: 5 puntos.
- ❖ Informe de los Servicios Sociales: 1 punto.
- ❖ RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR (personas que se encuentran empadronadas o convivan en el mismo edificio): Se puntuará con arreglo al volumen de renta de las unidades familiares.
 1. Solicitantes cuyos miembros de la unidad familiar no perciban prestaciones, ni subsidios, ni pensiones, ni rentas derivadas del trabajo, es decir, carentes de todo tipo de ingresos con responsabilidades familiares; Renta=0: 10 PUNTOS.
 2. Solicitantes cuyos miembros de la unidad familiar perciban una PNC o un Subsidio por desempleo y que tengan responsabilidades familiares; Renta=426 €: 6 PUNTOS.
 3. Solicitantes que, careciendo de responsabilidades familiares, vivan solos en su domicilio y carezcan de cualquier tipo de ingresos; Renta=0: 4 PUNTOS.
 4. Solicitantes que carezcan de rentas propias pero que formen parte de la Unidad Familiar o de Convivencia, a éstos se les otorgará una puntuación acorde con el nivel de renta de la Unidad Familiar, dicha puntuación oscilará entre 3 y 1 PUNTO.
 5. Solicitantes cuyos miembros de la unidad familiar perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo: 2 PUNTOS.
 6. Solicitantes en cuya unidad familiar uno de sus miembros se encuentre trabajando: 1 PUNTO.
- ❖ TIEMPO NECESARIO PARA ALCANZAR UNA PRESTACIÓN/SUBSIDIO:
 1. Hasta 30 días: 10 PUNTOS.
 2. De 31 hasta 60 días: 6 PUNTOS.
 3. De 61 días hasta 89 días: 3 PUNTOS.
 4. De 90 días: 2 PUNTOS.
 5. De más de 90 días: 1 PUNTO.
- ❖ CARGAS FAMILIARES:
 1. Por ser una Unidad Familiar Monoparental con la guarda y custodia de los hijos: 1 PUNTO. Esta puntuación se sumará a la que obtenga de acuerdo al número de personas que compongan su unidad familiar.
 2. Solicitantes solteros, carentes de cargas familiares propias y que vivan solos: 2 PUNTOS.
 3. Solicitantes solteros que forman parte de una Unidad familiar o de convivencia: 1 PUNTO.
 4. Unidades Familiares o de convivencia formada por 2 miembros: 2 PUNTOS.

5. Unidades Familiares o de convivencia formada por 3 miembros: 3 PUNTOS.
 6. Unidades Familiares o de convivencia formada por cuatro miembros: 4 PUNTOS.
 7. Unidades Familiares o de convivencia formadas por 5 o más miembros: 5 PUNTOS.
- ❖ **POR CONTRATOS ANTERIORES EN PLANES DE EMPLEO DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR:**
1. Por haber trabajado en el año 2014/2015: 1 punto.
 2. Por haber trabajado en el año 2012/2013: 3 puntos.
 3. Por haber trabajado en el año 2011 o en ejercicios anteriores: 4 puntos.
 4. Por no haber trabajado nunca en un Plan de Empleo: 6 puntos.
- ❖ **PERIODO EN DESEMPLEO:**
1. Hasta 6 meses de inscripción de la demanda de Empleo: 1 punto.
 2. De 6 a 12 meses de inscripción de la demanda de Empleo: 2 puntos.
 3. Más de 12 meses de inscripción de la demanda de Empleo: 3 puntos.
- ❖ **POR VÍCTIMA VIOLENCIA DE GÉNERO O TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD:**
1. Mujer Violencia de Género: 3 puntos.
 2. Solicitante con discapacidad igual o superior al 33%: 2 puntos.
- ❖ **CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:**
1. Trabajadores con experiencia a nivel de Oficiales de 1ª en Albañilería o Pintura, soldadores, carpinteros, etc., acreditada mediante los Servicios Periféricos de Empleo: 3 PUNTOS.
 2. Trabajadores sin cualificación profesional determinada: 1 PUNTO.
- ❖ **OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PUEDAN BAREMAR TANTO POSITIVA COMO NEGATIVAMENTE: +1 o -1.**
Para resolver los empates que se produzcan, se tendrá en cuenta la fecha de nacimiento del solicitante.
- ❖ **EN NINGÚN CASO PODRÁN TRABAJAR DENTRO DEL MISMO PLAN MÁS DE UNA PERSONA POR UNIDAD FAMILIAR, SALVO QUE NO HUBIESE MÁS DEMANDANTES Y EXISTIERAN PUESTOS A CUBRIR.**

PUNTO QUINTO.- PADRONES FISCALES: CONSUMO AGUA POTABLE Y EDAR DE MESTANZA / 4ºT/2015; IMPUESTO S/ VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA / 2016, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Dada cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la confección de los padrones fiscales:

A) Consumo de Agua Potable y EDAR 4º T/2015 en Mestanza y Solanilla del Tamaral.

Conteniendo el mencionado padrón los contribuyentes-abonados, cuotas e importes totales de las deudas relativas al citado padrón.

Resultando, asimismo, necesario para el reconocimiento de los derechos municipales que, por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte el correspondiente acuerdo municipal aprobatorio del citado padrón fiscal.

En base a ello, examinado el padrón antes reseñado, resulta el siguiente detalle:

- ✓ *Consumo Agua Potable / EDAR 4º T/2015, en Mestanza y S. del Tamaral: -- 25.310,83 €*

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia, y, no habiéndose producido intervenciones.

En razón de lo anteriormente expuesto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis) en votación ordinaria, POR SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular, y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda: Aprobar el Padrón Fiscal correspondiente al concepto tributario, según el siguiente detalle:

- ✓ *Consumo Agua Potable / EDAR 4º T/2015, en Mestanza y S. del Tamaral: -- 25.310,83 €*

B) Impuesto s/ vehículos de Tracción Mecánica, 2016.

A este otro particular, el Sr. Alcalde-Presidente, - dada la no disponibilidad del documento de referencia -, previa consulta realizada al Sr. Secretario-Interventor, en el sentido de aclaración del motivo de la falta de tal documento entre los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión; el Sr. Secretario informa: Que el motivo de esta no disponibilidad, - en tiempo y forma -, ha sido debido a causas imputables al Servicio Provincial de Recaudación / Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación / Diputación Provincial, a quien en su debido plazo le fue transmitido, - para la confección del citado padrón -, los datos de los contribuyentes-titulares, objeto de gravamen, etc. referidos al mencionado tributo IVTM/2016; al día de la presente, y según manifestación del mismo Servicio Provincial, el citado Padrón está siendo ultimado, en breve será recepcionado por este Ayuntamiento...

Con lo cual, - y por las razones antes expuestas -, se viene en solicitar quede este asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

Sometida la petición a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los asistentes (seis), acuerda: *Dejar este asunto sobre la mesa para ser tratado en una sesión posterior.*

PUNTO SEXTO.- ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, según se detalla a continuación:

D. Sergio J. ADÁN PAREJA (Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente – Ayto. de Mestanza, en relación con los escritos fechados el 08/09/2015, 28/09/2015 y 15/01/2016, sobre las filtraciones de aguas pluviales en la vivienda sita en C/ Huertos, 11, propiedad del particular referenciado, a raíz de las obras de adoquinado llevados a cabo en la mencionada vía pública), a este respecto el Sr. Alcalde, mediante escrito de fecha 25/01/2016 y registro de salida nº 037, informó al Sr. Adán Pareja, lo siguiente: “Desde el primer escrito recibido, fue firme mi voluntad de dar

solución al problema, para lo cual solicitó asesoramiento a Secretaría-Intervención y Técnico Municipal.

Respecto a su tercer escrito solicitando se le abone factura de gastos de reforma, mi firme negativa, al entender que no procede.

Una vez más asesorado por el Técnico Municipal le envió informe al respecto, por lo cual proceda Ud. en consecuencia”.

Así las cosas, la contestación de este Alcaldía al interesado afectado ha sido en el sentido indicado en el Informe del Técnico Municipal, de fecha 20/01/2016, de cuyo contenido se dio traslado al Sr. Adán Pareja; y, añade el Sr. Alcalde, ... la inversión realizada en el acondicionamiento de la C/ Huertos ha sido grande, pretender ahora el levantamiento de lo realizado como mejora de dicha vía pública, - con vistas a dar una solución al problema planteado -, sería muy costoso. Es todo cuanto tengo a bien dar cuenta al Pleno de esta Corporación Municipal.

El Pleno corporativo queda por enterado de los citados escritos, así como del informe del Técnico Municipal.

D. Sebastián PAREJA GARCÍA, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM/2014) referido a los vehículos matrículas M-2288-WH; y, 5260DCN, marcas/modelos Hyundai Accent / Hyundai Coupé, por haber causado baja, por transferencia en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, los días 05-02-2014 y 28-08-2014, respectivamente.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2014), por el concepto tributario I.V.T.M.; así como la relación de bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial, en la que figuran los vehículos de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente D. Sebastián PAREJA GARCÍA, la cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (52,27 €), DESGLOSE: 30,69 € y 21,58 €, correspondiente al recibo anual de IVTM/2014 y objeto de gravamen M2288WH; y 5260DCN, anteriormente referenciados.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) los vehículos matrículas M2288WH y, 5260DCN, cuya titularidad corresponde a D. Miguel Á. PAREJA ARAGÓN (Fallecido).

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Máximo GUTIÉRREZ GARCÍA, exponiendo que siendo titular de la licencia local de TAXI nº 002 (Transporte de viajeros – Transporte Escolar) con el vehículo matrícula 9561FST, modelo Mitsubishi Montero, y que por motivos de la antigüedad del vehículo antes citado, solicita el cambio de vehículo – actualmente adscrito a este servicio – por otro vehículo de idéntica clasificación, más actualizado, con matrícula 1889HNNH, marca/modelo DACIA LODGY, con cinco (05) plazas, incluido el conductor.

Visto el escrito-solicitud presentado por el vecino D. Máximo Gutiérrez García, con domicilio en C/ Castaños, 01 / 13594 – El Hoyo (C. Real), con DNI/NIF nº 05.873.323-C, anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, de conformidad con ello, por UNANIMIDAD de los asistentes (seis), acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a, D. Máximo GUTIÉRREZ GARCÍA, para el cambio del vehículo actualmente adscrito al servicio de TAXI (Licencia Local nº 002) con matrícula 9561FST, por otro de idéntica clasificación, más actualizado, y con matrícula 1889HNNH, para la realización de dicho servicio.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal aprobatorio para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de un escrito-peticiones presentado por los alumnos de 5º de Primaria del Colegio Público de Mestanza – C/ Pozonuevo, 23, - dirigido al Sr. Alcalde de esta localidad -; y, que formulan en los términos siguientes:

“Abrir la ludoteca o biblioteca los días de diario para que podamos hacer la tarea o consultar dudas, etc... Si no se puede todos los días por lo menos los fines de semana para realizar actividades de ocio como proyectar películas.

Otro deseo sería tener todas las calles asfaltadas y en buen estado.

Y, por último, que nos arregles los columpios de enfrente del colegio que tienen la cadena rota y los del paseo, que están perdiendo tornillos.

Nosotros nos comprometemos a cuidarlos, a mantener limpias las calles no tirando cosas al suelo, utilizando las papeleras y los contenedores.

Estamos contentos de cómo cuidas nuestro colegio, aunque necesitamos un arenero y una zona ajardinada”.

Visto el escrito-peticiones, de fecha 15/02/2016 presentado por los interesados anteriormente referenciados, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Darse por enterado del escrito-peticiones presentado por los alumnos de 5º de Primaria del Colegio Público de esta localidad.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

